



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de marzo de 2020.

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 05 de marzo, el Informe N° 010-2020-MPH/GPPM/SGPM, el Informe N° 104-2020-MPH-B/GPPM y el Informe N° 193-2020-MPH-BCA/GAJ, respecto al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MPH/GPPM/SGPM, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta (30) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, y al equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**POR TANTO:**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- DEFINICIÓN

El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, orientado a fortalecer las relaciones del Estado con la sociedad civil, en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

##### Artículo 2.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, con el objeto que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y la sociedad civil organizada, coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo 2021.

##### Artículo 3.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo.

##### Artículo 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances, a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, representantes de la sociedad civil, organizaciones y entidades públicas y privadas, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y el presente Reglamento.

##### Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

##### Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo, para este fin, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación deberá ser activa y responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo entre los delegados y el equipo técnico deberá ser constante y fluido.
- Se concertará la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan Integral de Desarrollo (si los hubiere) o en el Plan de Acción de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos articulados en el desarrollo socio-económico de la población.

##### Artículo 7.- DEL ALCALDE:

- a) Convocar a reuniones de Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial
- b) Organizar las actividades del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, haciendo de conocimiento público



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- d) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- f) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

**Artículo 8.- DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.

**Artículo 9.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

- a) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

**Artículo 10.- DEL EQUIPO TÉCNICO:**

- a) Brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, asimismo.
- b) Realizar el Trabajo de Evaluación Técnica.
- c) Armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales, técnicos y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**Artículo 11.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO:**

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil, inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (agentes participantes), compuesto por cuatro (4) miembros.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021.

Las funciones del Comité de Vigilancia y Control son:

- a) Tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los lineamientos que regulan el Presupuesto Participativo, manteniendo informado al Concejo de Coordinación Local Provincial del avance y los resultados del mismo.
- b) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2021 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES TÉCNICAS Y PRINCIPIOS

**Artículo 12.- DE LAS DEFINICIONES TÉCNICAS:**

**a) PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

El Proceso del Presupuesto Participativo, es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como la sociedad civil organizada (en las organizaciones sociales de base), definen conjuntamente cómo y a qué se van a orientar los recursos de las transferencias, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, así como la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

**b) CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL (CCLP):**

El Concejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de concertación y coordinación de las municipalidades con la Sociedad Civil, encargado de promover la participación ciudadana. Está integrado por el Alcalde Provincial (quien lo preside), los regidores y representantes de la sociedad civil.

El Concejo de Coordinación Local Provincial, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021.

No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; así como las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica.

Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)

**c) AGENTES PARTICIPANTES:**

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Está integrado por el Concejo de Coordinación Local Provincial, el Alcalde Provincial, el Concejo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Municipal Provincial, la sociedad civil organizada debidamente acreditados, los representantes de las Entidades Públicas y Privadas (acreditados en la jurisdicción o provincia). Asimismo, lo integra también el Equipo Técnico de soporte del proceso participativo, designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

**d) SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:**

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la Provincia. Son Organizaciones Sociales de Base territorial, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito de la Provincia, tales como juntas y comités vecinales, club de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza o cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

**e) PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO:**

Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas. Además, en el caso de los Gobiernos Locales deberá contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, según corresponda.

**BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS:**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

**g) SOCIEDAD CIVIL:**

Comprende al conjunto de ciudadanos (as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.

**h) TALLERES DE TRABAJO:**

Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

**i) COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL:**

Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

**j) ENTIDADES DE GOBIERNO:**

Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en la provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

**k) LA MUNICIPALIDAD:**

Cuando en la presente Ordenanza Municipal se hace referencia a LA MUNICIPALIDAD, debe entenderse que se refiere a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**Artículo 13.- PRINCIPIOS**

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- “Juntos lograremos la transformación de Bambamarca”*
- a) **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
  - b) **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
  - c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
  - d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
  - e) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

### Artículo 14.- Objetivos del Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- c. Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- d. Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1432.
- e. Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- f. Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de LA MUNICIPALIDAD, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

### CAPÍTULO III

#### EQUIPO TÉCNICO

#### Artículo 15.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico estará conformado por:

a.	Gerencia Municipal	PRESIDENTE
b.	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,	TESORERO
c.	Oficina de Programación Multiannual de Inversiones - OPMI	SECRETARIO
d.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
e.	Subgerencia de Estudios y Proyectos	MIEMBRO
f.	Subgerencia de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión	MIEMBRO
g.	Subgerencia de Obras Públicas	MIEMBRO
h.	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano - Rural y Catastro	MIEMBRO
i.	Gerencia de Desarrollo Económico	MIEMBRO
j.	Gerencia de Ambiente y Saneamiento	MIEMBRO
k.	Gerencia de Servicios Sociales	MIEMBRO
l.	Instituto Vial Provincial - IVP	MIEMBRO

#### Artículo 16.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y en la identificación de problemas, así como a
- c) su priorización,
- d) Preparar y suministrar la información para los Talleres de Trabajo.
- e) Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, donde se refleje de manera integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- f) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- g) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- h) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- i) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- j) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

## CAPÍTULO IV

### ETAPAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 17.- EL PROCESO PARTICIPATIVO

Acciones a través de las cuales se promueve desde LA MUNICIPALIDAD la activa participación de la sociedad civil. Este proceso comprende las siguientes fases:

1. Preparación; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. Concertación; comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. Coordinación; implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional de Cajamarca.
4. Formalización; considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

## CAPÍTULO V

### DE LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 18.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las fases del Presupuesto Participativo son:

##### Fase 1: PREPARACION

- Comunicación: Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- Convocatoria y Sensibilización: Se publicará en el Diario de mayor circulación del Departamento de Cajamarca la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca para el año 2021; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base, así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.
- Identificación y registro de agentes participantes: Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional. La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil, siendo elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan.
- Capacitación a Agentes Participantes: Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Asimismo, la sociedad civil organizada deberá estar inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS) de LA MUNICIPALIDAD, de la misma manera aquellas no inscritas en el registro mencionado, pero que tengan reconocimiento de alguna entidad pública del Estado, para lo cual LA MUNICIPALIDAD derivará para su inscripción.

Requisitos que deberán presentar los Agentes Participantes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- a) Solicitud de inscripción.
- b) Ficha de inscripción como agente participante.
- c) Copia del Registro de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad.
- d) Reconocimiento de la Organización Social ante alguna instancia del Estado.
- e) Carnet o credencial como Agente Participante (titular y suplente) para la asistencia en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- f) Acreditación de un (01) representante Titular y un Suplente por cada organización social, para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- g) Una vez concluido el proceso de inscripción de los agentes participantes, LA MUNICIPALIDAD publicará la lista de agentes participantes acreditados.
- h) Capacitación de los agentes participantes, se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

## Fase 2: CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca 2021.

**Desarrollo de Talleres de Trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:**

- a. Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2019.
- b. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia al 2021.
- c. Identificación y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca al 2021.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

**Taller de Rendición de Cuentas:** En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2020, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- d. El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

## Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Provincial e Identificación (de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará con los Centros Poblados. El Equipo Técnico presentará la Visión Provincial y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Hualgayoc-Bambamarca al 2021, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos. Considerando la priorización de problemas (identificación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas. Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca 2021.
2. Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca al 2030; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca al 2030, Planes Institucionales y prioridades de gestión.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

#### Identificación de Criterios de Evaluación

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS	SI = 5	
	NO = 0	
2. COMPATIBILIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA	SI = 5	
	NO = 0	
3. FORMULACION DE LA INVERSIONES	CON FINANC = 5	
	CON EXP TEC = 3	
	VIABLE = 2	
	CON COD. SNIP = 1	
	IDEA = 1	
4. GENERACION DE EMPLEO	Directa o Temporal = 5	
	No Genera Empleo = 0	
5. ESPACIO FISICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL, HABILITACION URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS	SI = 5	
	NO = 0	
6. POBLACION BENEFICIARIA DE LA ZONA	Mayor del 80% = 5	
	Menor del 50% = 2	
7. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACION: 1) Maneja Residuos; 2) Evita Contaminación; 3) Ninguno	1) Maneja Residuos: 3	
	2) Evita Contaminar: 2	
	3) Ninguno: 0	
8. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACION EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES)	SI = 3	
	NO = 0	

Los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

**Formulación de Acuerdos:** En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación. Por otro lado el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma. Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Participación Vecinal será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

#### Fase 3: COORDINACIÓN

Se informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y a LA MUNICIPALIDAD, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

#### Fase 4: FORMALIZACIÓN

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a LA MUNICIPALIDAD.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Artículo 19.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

## Artículo 20.- RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación de los agentes participantes acreditados para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente y puede realizarse a través de una diversidad de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y la población se informan y comprendan las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo.

## Artículo 21º.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2021, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal al agente participante o al asistente, en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante a los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.
- Inobservar reiteradamente el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Hualgayoc Bambamarca 2021.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS TALLERES DE TRABAJO

## Artículo 22.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Un representante o miembro del Equipo Técnico, de preferencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procederá a informar a los agentes participantes respecto de los recursos que se disponen, para la definición de problemas y priorización de proyectos en el Proceso Participativo; asimismo, se determinarán las obligaciones fijas de LA MUNICIPALIDAD. Además, se determinará, previa coordinación y reunión con el Titular del Pliego, el porcentaje e importe que será destinado para la aprobación y priorización de proyectos de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021, monto que será extraído del Presupuesto Institucional de la Categoría y Genérica de Gasto de Inversiones. Finalmente, se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en la Provincia, en el cual se efectuará el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural y ambiental de la Provincia, así como la Rendición de Cuentas del Periodo 2020, seguido de la definición y aprobación de los Criterios de Priorización. Se realizará la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el Ejercicio Fiscal 2021.

## CAPÍTULO VII

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

**Artículo 23.-** La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de LA MUNICIPALIDAD en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), debe efectuar la primera evaluación técnica de los proyectos priorizados en los talleres participativos.

**Artículo 24.-** Luego de la evaluación técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos al Equipo Técnico, para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

**Artículo 25.-** El Equipo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

## CAPÍTULO VIII

### PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



**Artículo 26.- DE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2021**

La priorización de los proyectos se efectuará según el puntaje que resulte de la matriz de criterios de priorización que previamente haya sido elaborada por el Equipo Técnico y serán los que se incluyan en el ejercicio presupuestal del 2021 de LA MUNICIPALIDAD.

Se otorgará prioridad a los proyectos de inversión que se tenga en cartera (Banco de Proyectos) de LA MUNICIPALIDAD para el año fiscal 2021.

Asimismo, la priorización será multianual lo que significa que los proyectos que no hayan sido seleccionados por los criterios de priorización se programará para los siguientes dos años (2022-2023).

**Artículo 27.- DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN**

Los agentes participantes para tener derecho a voto, deberán contar con el cien por ciento (100%) de asistencia a los talleres, asimismo los agentes participantes se inscribirán al inicio del taller, en las mesas instaladas para el registro de asistencia.

Cada participante tendrá un tiempo máximo de cinco (5) minutos para su intervención quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerándose como máximo dos (2) intervenciones.

**Artículo 28.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las normas de conducta en caso contrario se les aplicará las sanciones correspondientes del presente reglamento.

Las normas de conducta a aplicarse son las siguientes:

- a) Puntualidad. Se otorgará un tiempo prudencial de diez (10) minutos para el ingreso de los participantes al Taller.
- b) Respeto Mutuo. Debe existir un estricto respeto entre todos los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.

**Artículo 29.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo 2021, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes, debiendo firmar todos los que asisten.

**CAPÍTULO IX**

**APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 30.- DE LA ETAPA FINAL DEL PROCESO**

Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo en mención. Los resultados serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación. Asimismo, la difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el aplicativo web, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF; y la remisión del documento del Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto del Presupuesto Institucional, a la Dirección Nacional del Presupuesto en la fecha que disponga el ente rector.

**CAPÍTULO X**

*“Juntos lograremos la transformación de Bambamarca”*  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de LA MUNICIPALIDAD en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, queda encargado del cumplimiento de los fines y objetivos del presente Reglamento. Para tal efecto, debe brindar al Equipo Técnico las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021.

**SEGUNDA.-** Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**TERCERA.-** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



CUARTA.- Corresponde a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización de la MUNICIPALIDAD proponer la actualización y/o modificación del presente Reglamento.

QUINTA.- El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de LA MUNICIPALIDAD ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)) por la Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de Información y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ANEXOS

Anexo N°01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2021

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
PRESENTACION DE INFORME TECNICO	ELABORACION	Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo	05/03/2020
		Difundir en mercados, las juntas vecinales, las organizaciones de base y en las Instituciones Públicas y Privadas.	06/03/2020 al 09/03/2020
PREPARACION	COMUNICACIÓN	Instalación del Equipo Técnico	06/03/2020
		Convocatoria Publica al Proceso del Presupuesto Participativo 2021 (Medios de comunicación y medios digitales)	09/03/2020 al 11/03/2020
	CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACION	Difusión de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo	12/03/2020
	IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	13/03/2020 al 16/03/2020
	CAPACITACION A AGENTES PARTICIPANTES	Taller de Capacitación	16/03/2020
CONCERTACION	TALLERES DE TRABAJO	Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados ( por centro poblado)	17/03/2020 al 21/03/2020
		PRIORIZACION DE PROYECTOS	Evaluación Técnica de Proyectos
		Taller de Acuerdos y Compromisos	
FORMALIZACION	INCLUSIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Aprobación por parte del Concejo Municipal y el registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEE	23/03/2020

*Juntos por el desarrollo y transformación de Bambamarca*